

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Cádiz Club de Fútbol.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Cádiz Club de Fútbol, entidad que está inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 593.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa «Pacientes con Hábitos Saludables», mediante actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los/as pacientes:

1. Realizar acciones periódicas en el centro sanitario dirigidas a la mejora de la calidad de vida, con impacto en el área hospitalaria:

- a) Actividades en áreas pediátricas con participación de jugadores de la plantilla del Cádiz C.F. Masculino.
- b) Actividades en áreas pediátricas con participación de jugadores de la plantilla del Cádiz C.F. Femenino.
- c) Exposiciones y proyecciones dirigidas a pacientes y familiares.
- d) Otras acciones según necesidades detectadas.

2. Desarrollar diversas actividades de manera conjunta con el hospital para fomentar los hábitos saludables:

- a) Actividades puntuales para promoción de la actividad física.
- b) Participación en programas del centro dirigidos a la promoción de la salud de la población.
- c) Otras acciones según necesidades detectadas.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Cádiz Club de Fútbol para el desarrollo del programa «Pacientes con Hábitos Saludables», mediante actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los/as pacientes:

1. Realizar acciones periódicas en el centro sanitario dirigidas a la mejora de la calidad de vida, con impacto en el área hospitalaria:

- a) Actividades en áreas pediátricas con participación de jugadores de la plantilla del Cádiz C.F. Masculino.
- b) Actividades en áreas pediátricas con participación de jugadores de la plantilla del Cádiz C.F. Femenino.
- c) Exposiciones y proyecciones dirigidas a pacientes y familiares.
- d) Otras acciones según necesidades detectadas.

2. Desarrollar diversas actividades de manera conjunta con el hospital para fomentar los hábitos saludables:

- a) Actividades puntuales para promoción de la actividad física.
- b) Participación en programas del centro dirigidos a la promoción de la salud de la población.
- c) Otras acciones según necesidades detectadas.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.